

Dosquebradas, 14 de enero de 2026

Señores

Senado De La República

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA – ORDEN DE COMPRA 158229

Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., de manera respetuosa me permito elevar ante la Entidad la presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. **158229**, con fundamento en los hechos y consideraciones que se exponen a continuación.

Desde el inicio de la ejecución contractual, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha actuado en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando de manera diligente las actividades de planeación, alistamiento y coordinación logística necesarias para la entrega oportuna de los bienes requeridos.

No obstante, se ha presentado un ajuste en los tiempos de entrega inicialmente previstos, derivado de circunstancias sobrevinientes y ajenas a nuestra voluntad, como los problemas de orden público en el mes de diciembre que afectaron el normal tránsito de productos por el territorio nacional e impactaron la cadena logística; la disponibilidad del transporte y la seguridad vial; las condiciones propias de la temporada decembrina, periodo en el cual varios proveedores estratégicos de la cadena de suministro suspendieron temporalmente su operación o adoptaron esquemas de vacaciones colectivas. Estas condiciones incidieron significativamente en los tiempos de producción, despacho y distribución, y limitaron la posibilidad de garantizar, la seguridad e integridad de la carga durante su traslado.

Estas circunstancias, de carácter excepcional y transitorio, han generado la necesidad de reorganizar los despachos, con el fin de garantizar que la entrega de los bienes se realice en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad, preservando el equilibrio contractual y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En todo momento, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha obrado con plena observancia del principio de colaboración armónica entre las partes, así como de la prevalencia del interés general, evitando actuaciones que puedan comprometer la correcta ejecución contractual o afectar el patrimonio público. En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada culminación de la Orden de Compra No. **158229**, respetuosamente solicitamos se evalúe la siguiente alternativa: **Prórroga del plazo de ejecución hasta el 13 de febrero de 2026.**

Reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Entidad y para adoptar de manera inmediata las medidas necesarias que permitan la ejecución y cierre satisfactorio de la Orden de Compra, en armonía con los principios que gobiernan la contratación estatal.

Atentamente:



PAULO CESAR CARVAJAL

Representante Legal

PROVEER INSTITUCIONAL

N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda

Celular: 3175162841